

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 23/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2020 00259	Ejecutivo Singular	ARITUR LTDA	ROSA MARIA ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR el día 20 de abril de 2023 a la hora de las 2:30 de la tarde,	22/03/2023	
11001 40 03 059 2021 00375	Verbal Sumario	WISE LTDA	ELOISA LIZETHY MANJARRES RUIZ	Auto resuelve nulidad niega nulidad por extemporanea	22/03/2023	
11001 40 03 059 2021 01609	Ejecutivo Singular	INVERSIONES MOLINO COLOMBIA S.A.S.	GLORIA STELLA RODRIGUEZ PARADA	Auto pone en conocimiento auto ordena entrega de títulos a favor de la parte demandada	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00257	Verbal Sumario	AKA MACHINE SAS	CESAR HERNANDO PERALTA ARREDONDO	Auto pone en conocimiento	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00263	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	YENY PILAR CHACON CESPEDES	Auto requiere	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00265	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	DANIEL FERNANDO HERRERA MARTINEZ	Auto resuelve renuncia poder acepta renuncia de poder, reconócele personería jurídica al abogado Fabián Leonardo Rojas Vidarte, como representante legal de la sociedad CONSULTORÍAS E INVERSIONES ALOA S.A.S., quien actúa como apoderado de la parte actora, tiene por notificado al demandado en firme volver	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00265	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	DANIEL FERNANDO HERRERA MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00269	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	DIANA KATHERINE FONSECA GOMEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00269	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	DIANA KATHERINE FONSECA GOMEZ	Auto decreta medida cautelar	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00273	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	RENED DE JESUS RUA NOREÑA	Auto pone en conocimiento	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00273	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	RENED DE JESUS RUA NOREÑA	Auto ordena oficiar oficiése a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00274	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	JULIO CESAR OJEDA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento	22/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2022 00275	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	WILFREDO VILA PAEZ	Auto pone en conocimiento	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00277	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS AECSA S.A.	RONALD QUINTERO BAYONA	Auto pone en conocimiento desestima notificacion	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00688	Ejecutivo Singular	VALOR INMOBILIRIA S.A.S.	MARTIN DIEGO MOLINA ALVAREZ	Auto decreta medida cautelar	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 00688	Ejecutivo Singular	VALOR INMOBILIRIA S.A.S.	MARTIN DIEGO MOLINA ALVAREZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	22/03/2023	
11001 40 03 059 2022 01011	Verbal	COLOMBIAN OUTSOURCING SOLUTIONS S.A.S.	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia señálese la hora de las 8:30 de la mañana del día jueves 27 del mes de abril del año 2023.	22/03/2023	
11001 40 03 059 2023 00084	Tutelas	MARIA ALBINA AGUDELO AGUDELO	PROJECT BPO S.A.S.	Auto pone en conocimiento	22/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

23/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte

Secretario

Juzgado Municipal
Civil 59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bf348b7f0ec942c48bc6c703486c628a713d14fe6512d9e3c5b8b7282d9016**

Documento generado en 22/03/2023 04:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>